



DISPONE PUESTA EN MARCHA DEFINITIVA DE PLANTA DE REVISIÓN TÉCNICA DE ANGOL, CLASE AB 0913.

RESOLUCIÓN EXENTA N°92

TEMUCO, 30.01.2017

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 1° incisos cuarto y quinto, 6°, 7° y 19 N° 1 y 8 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3° del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. N° 557 de 1974; el artículo 89° del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; el artículo 4° de la Ley N° 18.696; el D.S. N° 156, de 1990 y D.S. N° 212 de 1992, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N°251, de 27 de noviembre de 2012, que aprueba las Bases de Licitación para Otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos, y sus modificaciones posteriores; la Resolución N°90, de 10 de febrero 2014, modificada por la Resolución N° 190 de 12 de agosto de 2014, que llama a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de la Araucanía, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; el Acta de Apertura de las Ofertas Técnicas, de 05 de noviembre de 2014; el Acta de Apertura de las Ofertas Económicas de 16 de diciembre de 2014; el Oficio N°1778, de 18 de diciembre 2014, de esta Secretaría Regional Ministerial; la Resolución N°85, 06 de febrero de 2015, que adjudica concesión N°2, para operar dos plantas revisoras clase AB en las comunas de Temuco y Angol; Resolución Exenta N°246, de 15 de abril 2015, que aprueba contrato ad-referéndum de concesión N°2, celebrado entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de esta Secretaría Regional Ministerial y la empresa A. Denham y Cía Ltda; las Resoluciones Exentas N°899 de 2015, N°557, N°797 N°896y N°1182, todas de 2016 y de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobaron las solicitudes de prórroga de inicio de puesta en marcha de la concesión N°2 de la Empresa A. Denham y Cía. Ltda., de la Planta Revisora AB0913 de la comuna de Temuco; la Resolución Exenta N°1181, de 28 de diciembre de 2016 de esta Secretaría Regional Ministerial, que dispone el inicio de marcha blanca de planta de revisión técnica clase AB Código AB 0913 de la comuna de Angol perteneciente al concesionario A. Denham y Cía.; Oficio N°0092, de fecha 19 de enero 2017, el Informe de Fiscalización N°017-S-2017; la Resolución N°1.600, de 2008 la Contraloría General de la República; y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante Resolución N° 85, de 06 de febrero de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial, se adjudicó la Concesión N°2, para operar dos plantas revisoras clase AB, ubicadas en las comunas de Temuco y Angol, a la empresa "A. Denham y Cía. Ltda."

2°.- Que, se suscribió el correspondiente contrato de concesión entre la empresa adjudicataria y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado para esos efectos por la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, el cual fue aprobado mediant



Resolución Exenta N° 246, de 15 de abril de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial el 12 de mayo de 2015.

3°.- Que, de conformidad a lo previsto en el punto 2.2.14 párrafo primero de las Bases de Licitación, citadas en VISTO, la puesta en marcha de las plantas revisoras se alcanza sólo cuando se ha dado cumplimiento a las siguientes etapas:

- a) Construcción, instalación y equipamiento de la planta revisora.
- b) Informe Vial Básico debidamente aprobado por el Secretario Regional competente.
- c) Marcha Blanca.

4°.- Que, mediante Resolución Exenta N°1181, de fecha 28 de diciembre 2016, de esta Secretaría Regional, se dispuso el inicio de Marcha Blanca de la Planta Revisora clase AB código AB0913, ubicada en el lote N°1-B Parcela Nahuel, Sector Vado Buenos Aires, comuna de Angol, correspondiente a la Concesión N°2, adjudicada a la Concesionaria A. Denham y Cía. Ltda.

5°.- Que, por su parte, el Concesionario responsable de la planta AB 0913, ubicada en el domicilio antes señalado, de la comuna de Angol, mediante diversas presentaciones a esta Secretaría Regional Ministerial ha dado cumplimiento a requisitos que a continuación se indican:

- Mediante ingreso en oficina de partes N°12854, de 26 de diciembre de 2016, el Concesionario A. Denham y Cía. Ltda. informó a esta Secretaría Regional Ministerial el horario de atención de la planta revisora Clase AB código AB0913, ubicada en la comuna de Angol.
- A través del ingreso oficina de partes N°260, de 09 de enero 2017, el Concesionario informó a esta Secretaría Regional Ministerial el régimen tarifario y reajustabilidad de la planta revisora Clase AB código AB0913.
- Mediante ingreso oficina de partes N°311, de 10 de enero de 2017, el Concesionario responsable de la planta revisora AB código AB0913, adjuntó presentación que contiene certificados de revisiones técnicas previas realizadas durante el período de marcha blanca.
- Con fecha 26 de diciembre mediante los ingresos N°12852 Y 12853, el concesionario presentó los antecedentes curriculares del personal de la planta revisora y las capacitaciones del personal.
- Mediante ORD. 143, de fecha 28 de enero de 2016, se aprobó el Informe Vial Básico de la Planta individualizada.
- Con fecha 23 de diciembre de 2016, se recepciónó en esta Secretaría Regional la Póliza de seguro de responsabilidad por daños a terceros según lo especificado en el punto 2.1.12 de las bases.
- Mediante ingreso 29 de mayo de 2015, el Concesionario informa certificación del Software y su empresa certificadora de sistema de calidad del proceso de revisión técnica.

6°.- Que, mediante Memorándum DF N° 107-S-2017, de fecha 26 de enero de 2017, el Programa Nacional de Fiscalización de esta Secretaría



Regional, informó que la planta revisora ha cumplido con el proceso de Marcha Blanca de la Planta Revisora antes individualizada, con dos (2) líneas de revisión tipo L (livianas) y una (1) línea de revisión tipo P (pesada).

Sin perjuicio de lo anterior, se debe tener en consideración, que los aspectos mencionados en el Memorandum DF N° 107-S-2017, del Departamento de Fiscalización antes descrito, serán subsanados y fiscalizados en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la fecha del presente acto administrativo, por tratarse de demarcaciones menores.

7°.- Que, se ha verificado por esta Secretaría Regional, el cumplimiento de los requisitos determinados en las bases de la licitación que rigen este proceso, encontrándose la Planta de Revisión Técnica en condiciones de iniciar sus operaciones.

RESUELVO:

DÉSE INICIO a la Puesta en Marcha Definitiva de la Planta Revisora Clase AB código AB0913, con dos (2) líneas de revisión tipo L (livianas) y una (1) línea de revisión tipo P (pesada), ubicada en el lote N°1-B Parcela Nahuel, Sector Vado Buenos Aires, comuna de Angol, de la Región de la Araucanía, correspondiente a la Concesión N°2, adjudicada a la Concesionaria A. Denham y Cía. Ltda., a contar del día 30 de enero 2017.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL



MORIS TELLO ARRIAGADA
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA.

DTA/ABH